El Campello
Ajuntament

DECRETO

JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/05/2023
HASH: 1287c54e45f394c15e291b4f3320ae68

CARLOS DEL NERO LLORET (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 03/05/2023
HASH: 1810bf9777a2ab0a886c0d4b46427c89

Expediente nº: 1921/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Fecha de iniciación: 08/03/2023

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PESCA: Subvención nominativa a la Cofradía de Pescadores de El Campello. Ejercicio 2023. Reconocimiento de la obligación del 70% por importe de 11.200 euros.

Según acuerdo de aprobación de suscripción del Convenio de la Cofradía de Pescadores de la Concejala de Agricultura y Pesca para la anualidad 2022 (comisión informativa de 11 de abril), con fiscalización favorable (ISDIR05-2023 FASE AD 1921-2023 COFRADIA DE PESCADORES), y resuelto por **decreto de alcaldía 2023/1300**, de fecha 12 de abril, según consta en expediente.

Considerando que:

1. La duración del Convenio comprende desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 (Cláusula Octava. Duración del convenio) y por importe de 16.000 euros (Cláusula segunda. Cuantía de la subvención).

2. Conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrá realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

3. La Cláusula Segunda del Convenio hace mención a la cuantía de la subvención, señalando lo siguiente: “Esta ayuda económica se librará en un 70% (11.200 euros) de la misma, tras la firma del Convenio y el 30% restante (4.800 euros), una vez justificada la subvención aplicándose con carácter general lo establecido en la Base 26 de las vigentes bases del presupuesto corporativo, referente a la concesión de subvenciones”.

4. Que informado por la Intervención municipal de la existencia de consignación presupuestaria de **16.000€**, de la partida COFRADÍA DE PESCADORES, **nº operación 202300009678**.

Cód. Validación: ASC4GJF5SJHSM7N52RMDPYL9D
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

5. El órgano competente para la aprobación del gasto es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.f de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, también establecido en la Base 26 de las vigentes bases del presupuesto corporativo.

6. Se cumple el artículo 88.3 de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre)

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1837 de 21 de abril de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Reconocer la Obligación (O) por importe de 11.200 € a favor de la Cofradía de Pescadores de El Campello, correspondiente al pago del 70% de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria COFRADÍA DE PESCADORES con número de operación **RC- 202300009678.**

El 30% restante (4.800€), se abonará tras la justificación en los términos descritos en el Convenio.

Segundo.- Dar cuenta a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ASC4GJF5SJHSM7N52RMDPYL9D
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2